

integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó reducir el capital de «Floresur, Sociedad Limitada» en 300.150,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales de «Floresur, Sociedad Limitada» en 6,90 euros, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las participaciones sociales será de 5,12 euros, quedando por tanto un capital social de 222.720,00 euros, y ampliar el capital de «Eleud 04, Sociedad Limitada», en 300.150,00 euros, mediante la emisión de 300.150 nuevas participaciones sociales, quedando por tanto un capital social de 460.150,00 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. A su vez, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Málaga, 24 de junio de 2004.—Joaquín Castillo Fernaud, Administrador único de «Floresur, Sociedad Limitada», y doña Elena Martínez de Burgos Fernández y don Joaquín Castillo Fernaud, Administradores solidarios de «Eleud 04, Sociedad Limitada».—34.192.
y 3.^a 7-7-2004

FRANCOMAR INVESTMENTS, S. A.
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD EXPLOTADORA
DE SALONES, S. A.**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 1 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Francomar Investments, Sociedad Anónima» (absorbente) de «Sociedad Explotadora de Salones Sociedad Anónima», unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Los Consejeros Administradores de «Francomar Investments, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, Jesús Franco Muñoz, Joaquín Franco Muñoz y María del Carmen Martínez Sampedro, y los Administradores Solidarios de «Sociedad Explotadora de Salones, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—34.898.
1.^a 7-7-2004

FUNDICIONES HIRIBARREN, S.A.L.
(En liquidación)

Convocatoria de Junta general de socios

Se convoca a los socios de Fundiciones Hiribarren, Sociedad Anónima Laboral en Liquidación

a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria en el domicilio social Barrio de Hiribarren, Lazkao (Gipuzkoa) y, en su caso en segunda convocatoria veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estado del procedimiento de suspensión de pagos.

Segundo.—Proposición de convenio de acreedores por esta sociedad con facultades especiales a los representantes de la sociedad para su suscripción, incluyendo la venta de inmuebles en ejecución de tal convenio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

A tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los informes o aclaraciones precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Lazkao, a 1 de julio de 2004.—El liquidador, Valentín Roper García.—35.140.

**GALPGEST PETROGAL
ESTACIONES DE SERVICIO, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

GESOIL, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de las sociedades Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de, Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2003, y debidamente auditados al estar las Sociedades obligadas a verificar sus Cuentas Anuales. Igualmente, y como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente Gesoil, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, modificará su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad absorbente, modifica el artículo 1 de sus estatutos sociales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los Socios Únicos de ambas Entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Don Joaquín Motos Clemente.—34.189.

y 3.^a 7-7-2004

GESDOCUMENT Y GESTIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
GESDOCUMENT LEVANTE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace constar que el accionista único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y el socio único de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, decidieron el 28 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por parte de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 29 de junio de 2004.—D. Emilio Martínez Poyatos, Administrador Único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—34.390.
y 3.^a 7-7-2004

**GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL NORTE, S. A.**
(Sociedad parcialmente escindida)

CASDI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Casdi, S.L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 15 de junio de 2004.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.^a Cristina Abaigar Ansorena, Secretaria del Consejo de Administración de Casdi, S.L., y en representación de Casdi, S.L., Administrador único de Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.—34.123.

y 3.^a 7-7-2004

GOLF INVEST SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)
SPANISH BEACH & GOLF, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Golf Invest Spain, Sociedad Limitada» y «Spanish Beach & Golf, Sociedad Limi-

ta», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

1. Que las Juntas Generales de ambas sociedades celebradas ambas el día 29 de junio de 2004, acordaron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 24 de junio de 2004, la fusión por absorción de Spanish Beach & Golf, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Golf Invest Spain, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.—Antonio García Zapata, Administrador Solidario de «Golf Invest Spain, Sociedad Limitada»; Santiago Server Pastor, Administrador Solidario de «Spanish Beach & Golf, Sociedad Limitada».—34.314. 2.^a 7-7-2004

GRAJAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En atención al acuerdo de la Junta General de Accionistas de la entidad celebrada el 2 de junio del 2004, por el que se aprueba el Balance final de liquidación, el Liquidador único procede a su publicación:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante	236.989,25
III. Deudores	3.061,87
Partidas pendientes de Aplicación ..	800
Hacienda Pública, Retenciones y Pagos a Cuenta	2.261,87
IV. Tesorería	233.927,38
Bancos	233.927,38
Total Activo	236.989,25
Pasivo:	
A) Fondos Propios	51.286,66
I. Capital Social	151.452
IV. Reservas	30.293,45
V. Resultados Ejercicios Anteriores	-274.627,37
VI. Pérdidas y Ganancias	144.168,58
E) Acreedores a Corto Plazo	185.702,59
IV. Acreedores comerciales	168.240,53
Proveedores	168.240,53
V. Otras deudas no comerciales ..	17.462,06
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales	16.954,17
Organismos de la seguridad social acreedores	507,89
Total Pasivo	236.989,25

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2004.—El Liquidador único, Ivan Sascha-Marty.—35.185.

GRUPO INMOBILIARIO HISPANIA EUROPA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MIRADOR DE ALHAURÍN GOLF, S.A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de estas Sociedades, celebradas en los domicilios sociales el día 8 de junio de 2004, adoptaron los acuerdos relativos a la fusión de ambas, mediante absorción por Grupo Inmobiliario Hispania Europa, S.A., de Mirador de Alhaurín Golf, S.A. Unipersonal, aprobando los respectivos Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, ajustándose al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como al derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario no Consejero de Grupo Inmobiliario Hispania Europa, S.A., y Mirador de Alhaurín Golf, S.A. Unipersonal, Iñigo Parejo Gámir.—34.544.

1.^a 7-7-2004

GRUPO RAYET, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

PROYECTOS INMOBILIARIOS

FEGONSA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de 2004, decidieron su fusión mediante la absorción por Grupo Rayet, Sociedad Anónima Unipersonal de Proyectos Inmobiliarios Fegonsa, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de Grupo Rayet, S. A. U., Félix Abánades.—34.594. 2.^a 7-7-2004

GUIJARRÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

VIRGEN DE LAS NAVES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el 1 de junio de 2004 acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de «Virgen de las Naves, Sociedad Limitada» por «Guijarrón, Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 30 de junio de 2004.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y, en el plazo de un mes contados desde el último anuncio de la fusión, los acreedores de cada una de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hortigüela, 15 de junio de 2004.—D. Cesáreo Blanco de Domingo, Administrador Solidario de Guijarrón, Sociedad Limitada y D. Jorge Blanco de Alaber, Administrador solidario de Virgen de las Naves, Sociedad Limitada.—34.579.

2.^a 7-7-2004

GUIPASA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALKARTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 30 de junio de 2004, el Accionista Único de la entidad «Alkarte, Sociedad Anónima», y la Junta Universal de Accionistas de la entidad «Guipasa, Sociedad Anónima» acordaron la fusión por absorción por parte de «Guipasa, Sociedad Anónima», de la Sociedad «Alkarte, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián, a 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente Guipasa, S. A., D. Antonio Elósegui Odriozola.—El Administrador Único de la Sociedad absorbida Alkarte, S. A., Asfaltos Naturales de Campezo, S. A. (actuando a través de su representante persona física, D. Francisco Javier Aseguinolaza Zunzunegui).—34.893.

1.^a 7-7-2004

HOGAR 21, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

ALBERCA VIVEROS, S. L.

HOGAR 21, S. L.

HYKRON, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Alberca Viveros, Sociedad Limitada», «Hogar 21, Sociedad Limitada» e «Hykron, Sociedad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian: